

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES)

REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO
2017 - FASE II



REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

Reapertura Beca ciudad de Bogotá de arte urbano 2017 - Fase II

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Disciplinar
Línea estratégica	Apropiación, Circulación y Creación
Área	Artes Plásticas
Valor del estímulo	Bolsa concursable de ciento cincuenta y un millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos pesos (\$151.934.300), para realizar intervenciones en veintiún (21) parques administrados por el IDRD: seis (6) Parques Metropolitanos y quince (15) Parques Zonales de Bogotá.
Número de estímulos	Veintiuno (21)

2. Cronograma específico

Fecha apertura	14 de noviembre de 2017
Fecha de cierre	24 de noviembre de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado de propuestas inscritas	27 de noviembre de 2017
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	30 de noviembre de 2017
Subsanación	Del 01 de diciembre a las 8:00 a.m. al 03 de diciembre de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas	04 de diciembre de 2017
Publicación de resultados	15 de diciembre de 2017
Ejecución de las propuestas ganadoras	Del 16 al 31 de diciembre de 2017

** Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.*

3. Objeto de la convocatoria

La Alcaldía Mayor de Bogotá reconoce en el arte urbano una estrategia para la construcción social del territorio en la ciudad mediante el fomento a la práctica responsable del arte urbano desarrollada de manera conjunta y colaborativa por colectivos de artistas y comunidades de contexto (grupos de vecinos y organizaciones sociales y culturales) que viven y trabajan en los territorios de influencia en los que se sitúa la presente beca.

A través de la convocatoria Reapertura Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano – Fase II se financian **proyectos creativos, participativos y comunitarios** que funcionan como dispositivos de intercambio de prácticas y conocimientos sobre el arte y los entornos mediante los cuales los habitantes de los territorios y los artistas promuevan el respeto por la diferencia, activen y revitalicen espacios para el cambio cultural y la construcción de comunidad y valoren la diversidad y el reconocimiento de los otros como actores cuya práctica artística enriquece la vida de la ciudad.

Dichos dispositivos se materializan en dos momentos: 1. Desarrollo de una actividad de intercambio, participación y colaboración de la cual debe surgir una imagen que recoge la visión de los habitantes de un territorio sobre los recursos naturales y sociales que sintetizan su aporte a la construcción de Bogotá como un espacio de todos y 2. el desarrollo y la ejecución de esa imagen como intervención artística urbana bidimensional en alguna de las superficies autorizadas para esta convocatoria.

Los proyectos ganadores de la Reapertura Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano 2017 – Fase II resaltarán la importancia del medio ambiente, la fauna y la flora endémicas de nuestra ciudad, aumentarán la satisfacción de las personas con sus entornos, incrementarán la cantidad de personas que realiza alguna actividad artística en los barrios de Bogotá, elevarán los niveles de respeto a la diferencia, mejorarán la calidad de las relaciones entre desconocidos y desarrollarán capacidades para que los ciudadanos construyan social y culturalmente sus entornos.

Territorios de influencia (ver listado anexo)

Parques administrados por el IDR D

4. Pueden participar

Agrupación: Colectivos de artistas u organizaciones sociales y culturales que viven y trabajan en los territorios de influencia de la presente convocatoria.

5. No pueden participar

- a) Personas naturales.
- b) Personas jurídicas.
- c) Las agrupaciones que se encuentren inscritos para participar en el concurso Beca para el desarrollo de proyectos de emprendimiento artístico de tipo colaborativo.
- d) Las agrupaciones ganadoras de la Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano designadas a través de las Resoluciones No. 512 de mayo 30 2017, No. 781

de julio 18 de 2017 y de la convocatoria Beca ciudad de Bogotá de arte urbano Fase II designadas a través de la resolución No. 1305 del 10 de noviembre de 2017

6. Perfil específico del participante

Agrupación: colectivos de artistas conformados por colombianos o extranjeros, mayores de dieciocho 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta un 50% en los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó.

7. Documentos técnicos para evaluación

- Los colectivos deben contar, dentro del equipo de trabajo, por lo menos con un (1) responsable de producción de la propuesta, un (1) responsable de la articulación del colectivo con las comunidades de contexto y, si aplica, un (1) coordinador de trabajo en alturas que garantice que el trabajo se está realizando bajo adecuadas condiciones de seguridad en cumplimiento de las normas fijadas para esta labor. En este caso, deben registrarse en el momento de inscribir su propuesta quienes tengan a cargo esta labor.

Contenido de la propuesta:

Las agrupaciones participantes deberán inscribir la propuesta en un (1) solo archivo en PDF que contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- a) Certificado de trabajo en alturas avanzado vigente** para las propuestas cuyo resultado final se ejecute en superficies ubicadas por encima de los 1.50 m de altura sobre el nivel del piso. Las personas encargadas de ejecutarlas deben tener certificado de trabajo en alturas avanzado a la fecha de cierre de recepción de propuestas para la presente convocatoria. Si alguno no cumple con este requisito la propuesta será RECHAZADA.
- b) Carta de intención 1:** en la cual el colectivo participante manifiesta su interés en participar en la convocatoria Reapertura beca ciudad de Bogotá de arte urbano - Fase II. Esta carta debe indicar fecha, nombre del colectivo, título del proyecto, descripción de la comunidad con la que se desarrollará la intervención que resultará del proceso participativo y creativo, dirección y superficie(s) autorizadas propuestas para la realización de la propuesta.

Por último, la carta debe certificar bajo juramento que es el colectivo participante quien organiza y ejecuta la intervención artística.

- c) Carta de intención 2:** de la o las comunidades de contexto con las se desarrollará el proceso creativo y comunitario.

Esta carta debe estar firmada por los líderes de esas comunidades y en ella debe quedar claro que dichos grupos entienden de qué se trata el proyecto y están dispuestos a participar en el proceso, de principio a fin.

- d) **Documentos de identidad** del líder de la comunidad de contexto con la que se desarrollará el proceso creativo y comunitario.
- e) **Portafolio visual del trabajo** del colectivo de artistas en el que se demuestre la realización, en algún lugar de la ciudad, de por lo menos tres intervenciones artísticas urbanas antes de agosto de 2017.
- f) **Presupuesto detallado** que especifique la inversión de los recursos en los siguientes ítems como mínimo: honorarios de diseño, ejecución de los murales y equipo pedagógico; producción y logística (adecuación de locación, materiales, herramientas, equipos de seguridad) y registro fotográfico y videográfico de todo el proceso.
- g) **Cronograma** para el desarrollo de la intervención cuya ejecución no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2017.
- h) **Propuesta de socialización** del proyecto en por lo menos dos barrios aledaños a la zona de intervención que incluya contenidos sobre la práctica responsable del arte urbano y el grafiti en la ciudad.

El contenido de la propuesta NO es subsanable. No presentarla o presentarla incompleta implicará que la propuesta no será habilitada para continuar en el proceso.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta de integración con las comunidades de contexto	30
Viabilidad técnica y económica del proyecto	50
Trayectoria artística de la agrupación	20

9. DERECHOS Y DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

A. DESEMBOLSO:

El estímulo económico se entregará posterior a la publicación de los seleccionados, de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al 90% del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación del acto administrativo correspondiente, previa entrega de la documentación requerida en el numeral 8.1 del documento que contiene las

Condiciones Generales de Participación en el Portafolio Distrital de Estímulos 2017 y de los siguientes documentos:

- Cronograma de ejecución de actividades ajustado y detallado donde relacione lugar, fecha, hora y actividades a realizar.
- Presentar plan de manejo para trabajo en alturas, para las propuestas que lo requieran.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta.

Un segundo y último desembolso, equivalente al 10% del valor total del estímulo económico, previa entrega de:

- Registro -fotográfico, videográfico o sonoro- de las actividades realizadas en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto.
- Formatos diligenciados de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Planillas de asistencia a cada actividad.
- Soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados.

NOTA: Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará los descuentos y retenciones a que haya lugar. El desembolso estará sujeto a la programación del PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC- y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos definidos por el Idartes.

B. DEBERES ESPECÍFICOS

1. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada, junto con sus intereses en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de esta invitación
2. Incluir el logo de Bogotá Mejor para Todos en las piezas de comunicación del proyecto.
3. Ejecutar íntegramente la propuesta, incluyendo la entrega de informes y documentos para tramitar el último pago, antes del 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada.
4. Entregar un informe final de actividades con registro en el soporte que mejor se ajuste al proyecto realizado, de acuerdo con los parámetros definidos con el Idartes y según el cronograma y la fecha máxima de ejecución y los soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados.
5. Los ganadores deben acreditar afiliación al servicio de salud para hacer efectivo el primer desembolso.
6. Entregar el registro -fotográfico, videográfico o sonoro- de las actividades realizadas (inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con los formatos diligenciados de planillas de asistencia a cada actividad, relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

7. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
8. Garantizar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES que la propuesta presentada es de la autoría del colectivo participante.
9. Garantizar la práctica responsable y segura de las actividades relacionadas con las intervenciones artísticas urbanas, cumpliendo con las normas de seguridad y haciendo uso de los elementos de protección personal necesarios para el adecuado desarrollo de este tipo de trabajos (ej. respiradores, protección visual y para trabajo en alturas).
10. Tener certificado de trabajo en alturas avanzado vigente para quienes ejecuten intervenciones que sean a una altura superior de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.) sobre un nivel inferior y que exista riesgo de caída.
11. Acordar con el Instituto Distrital de las Artes – Idartes la articulación de las propuestas de programación académica que harán parte de la Reapertura Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano - Fase II y entregar toda la información que se requiera para su divulgación de la misma.
12. En caso de presentar solicitud de cambio de integrante se debe tener en cuenta la información consignada a continuación:

NÚMERO DE INTEGRANTES	CAMBIOS ACEPTADOS
2	Ninguno
3 a 7	1
8 a 12	2
13 a 17	3
18 en adelante	4